

Vicariato Apostólico
de los
Llanos de San Martín
Gobierno Eclesiástico



Decreto del 25 de Marzo de 1914
por el cual se aprueban los estatutos de una Hermandad.

Mos JOSÉ MARIA CUIOT S.M.M.
Obispo de Cuzco, Vicario Apostólico de los Llanos de S. Martín

Considerando
que los estatutos de la Hermandad del Niño Dios o de
la Santa Infancia que los sacerdotes de Villavieja han
presentado a nuestra aprobación, por si hubiere lugar a dar-
la, no parecen aptos para alcanzar los fines que se
proponen sus autores

Secretamos:

Artículo primero: Apruébanse para tres años y por vía de
ensayo, los mencionados estatutos

Es nuestra deseo que se establezcan en todas las parro-
quias del Vicariato obras análogas, las que de antemano benedi-
cimos augurándoles ventura y prosperidad.

Artículo segundo: Nombramos al R.P. S.M. Mauricio Díez
Monplaisir, S.M.M., Coadjutor de la Parroquia de Villavieja
Director de la Hermandad del Niño Dios establecida en esta
al mismo como Secretario del Vicariato, Tesorero General de
las que se establecieron en otros centros de nuestra
jurisdicción.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Villavieja a 25 de Marzo de 1914, en
la fiesta de la Anunciación de N. S.

+ José María

Obispo. Aug. Vic. Ap. de B. de S. M.

S. M. Mauricio Díez Monplaisir S.M.M.
Secretario